COLEGIO SANTO TOMAS

MANUAL DE CONVIVENCIA

TUNJA, Julio 30 de 2024

Contenido

ACUERDO No. 01 del 19 de enero de 2024 4
TITULO I: DISPOSICIONES FUNDAMENTALES 6
CAPITULO I: OBJETIVOS 6
CAPITULO II: MARCO LEGAL 8
CAPITULO III: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y HORIZONTE INSTITUCIONAL 12
CAPITULO IV: DIRIGENTES ESTUDIANTILES- GOBIERNO ESCOLAR 13
CONSEJO DIRECTIVO. 13
CONSEJO ACADÉMICO. 14
EL RECTOR. 15
PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES. 15
CONSEJO DE ESTUDIANTES. 16
ASAMBLEA GENERAL DE PADRE DE FAMILIA. 17
CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA. 17
CAPITULO V: CONCEPTOS GENERALES 17
TITULO II: PERFILES DE ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA 19
CAPITULO I: PERFIL DEL ESTUDIANTE DE NUESTRA INSTITUCIÓN 19
CAPITULO II: CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE 20
CAPITULO III: DE LOS DERECHOS Y DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES 22
CAPITULO IV: DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIANTES. 24
TITULO III: PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL DEL ESTUDIANTE 28
TITULO IV: ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD 28
TITULO V: ASPECTOS ACADÉMICOS 30
CAPITULO I: MODELO PEDAGÓGICO 30
CAPITULO II: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES 31
CAPITULO III: ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS 36
CAPITULO IV: PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES 36

CAPITULO V: SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL 41
TITULO VI: CONVIVENCIA ESCOLAR..... 42
CAPITULO I: DEFINICIÓN 42
CAPITULO II: PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS 46
CAPITULO III: COMITÉ DE CONIVENCIA ESCOLAR 52
CAPITULO IV: CLASIFICACION DE SITUACIONES 53

ACUERDO No. 04 del 19 de julio de 2024

Por el cual se adopta el Manual de Convivencia de la Institución Educativa SANTO TOMAS.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO TOMAS, en uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las conferidas en el decreto 1860 de 1994 y normas complementarias, y

CONSIDERANDO

- Que toda Institución educativa debe contar con normas claras y procedimientos libres que regulen el acaecer comportamental de los estudiantes.
- Que mediante Acuerdo No. 02 del 10 de octubre de 2023, se modificó el último Reglamento Escolar o Manual de Convivencia de la Institución Educativa Santo Tomas.
- Que después de esta fecha se han expedido normas, leyes y decretos que deben estar incluidos en el Manual de Convivencia escolar.
- Que su observación y cumplimiento será la base sólida para el logro de los ideales de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.
- Que la comunidad educativa hará seguimiento a su aplicación para que la convivencia sea una experiencia compatible con la dignidad humana de conformidad como lo exige el código de infancia y adolescencia y la ley de convivencia escolar.
- Que el Manual de Convivencia para los estudiantes de la Institución Educativa Colegio Santo Tomas ha sido elaborado de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, sus Decretos Reglamentarios pertinentes, el Código de la Infancia y la Adolescencia o Ley 1098 de 2006, la Ley de Convivencia Escolar o la Ley 1620 del 2013, con su Decreto Reglamentario y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE).

ACUERDA

Artículo 1. Adoptar el presente Manual de Convivencia para la Institución Educativa Colegio Santo Tomas.

Artículo 2. El presente Manual de Convivencia rige a partir del 22 de julio de 2024 y deroga todas las normas que le sean anteriores y/o contrarias.

Artículo 3. Expídase el presente Manual de convivencia de acuerdo a los Títulos y Capítulos que a continuación se señalan:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Tunja, a los 19 días del mes de julio de 2024.

En constancia firman los miembros del Consejo Directivo 2024. (ORIGINAL FIRMADA.)

TITULO I: DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

CAPITULO I: OBJETIVOS

Artículo 4. OBJETIVOS DEL MANUAL

OBJETIVO GENERAL

Servir de instrumento articulador, orientador y regulador de las relaciones de convivencia entre los miembros de la comunidad educativa del colegio Santo Tomas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer pautas claras de comportamiento, deberes y derechos de todos los miembros de la comunidad del colegio Santo Tomas.
- Asumir por convicción las normas fundamentales de la buena educación, la cultura y el respeto mutuo entre los miembros de la comunidad educativa del colegio Santo Tomas y la comunidad en general.
- Propiciar un ambiente educativo en el que se puedan ejercer responsablemente los derechos y exigir prudentemente, el cumplimiento de los deberes de cada miembro de la comunidad educativa.
- Informar a padres y acudientes las obligaciones y las responsabilidades por ellos contraídas, en forma voluntaria al matricular a sus hijos en el colegio Santo Tomas.
- Facilitar y garantizar la armonía en las actividades diarias de la institución.
- Desarrollar en los alumnos la conciencia sobre la necesidad que tienen de ser guiados, estimulados, corregidos y exigidos para que puedan superar con éxito sus propios errores y limitaciones.
- Presentar un marco de referencia válido que facilite la solución justa, serena, equitativa y amable de las posibles situaciones anómalas o conflictos que se puedan presentar.

- Establecer acciones que permitan vivenciar el PROYECTO TRANSVERSAL CONVIVENCIA Y PAZ donde todos los estamentos de la Institución asumen roles que buscan optimizar valores y crear conciencia de una convivencia sana.

Artículo 5. OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN

OBJETIVOS GENERALES

- Impartir una formación académica que habilite al estudiante para seguir estudios superiores y desempeñar una ocupación en la comunidad.
- Adquirir los conocimientos, habilidades y destrezas que favorezcan el desarrollo científico, investigativo, creativo y crítico del individuo; su formación intelectual, cívica, social, ética y cultural, que le permitan organizar un sistema coherente de actividades y valores.
- Desarrollar en el estudiante hábitos de estudio, de investigación, trabajo, responsabilidad, honradez, puntualidad, al igual que habilidades y destrezas indispensables para desempeñar con acierto, eficacia, las labores que le corresponda cumplir.
- Comprender que la educación es un proceso que dura toda la vida, para lo cual es indispensable adquirir métodos de estudio y pensamiento crítico.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Poner en práctica las normas vigentes en materia educativa, emanadas por el Ministerio de Educación Nacional.
- Dirigir la ejecución de proyectos en los distintos niveles y de todas las dependencias de la Institución para la consecución de los objetivos.
- Prestar servicio a la comunidad a través de la integración a programas sociales como el de SERVICIO SOCIAL, y otras actividades organizadas por nuestra institución como parte de nuestra proyección a la comunidad en las diversas áreas del desarrollo y apropiación que mejoren las competencias ciudadanas.

- Desarrollar las habilidades, y competencias críticas, analíticas e investigativas.
- Formar personas libres de pensamiento y opinión fundamentados en los valores éticos.
- Implementar proyectos transversales.
- Promover el Comité de convivencia escolar acorde con lo estipulado en la Ley 1620 de marzo de 2013.
- Establecer pautas claras de comportamientos, deberes y derechos de todos los miembros de la comunidad del Colegio Santo Tomas.

CAPITULO II: MARCO LEGAL

Artículo 6. El presente Manual de Convivencia se sustenta legal y jurídicamente en:

1. **La Declaración Universal de los Derechos Humanos. (Art 1, 7, 18, 26,29)**

2. **La Constitución Política de Colombia de 1991.** En los artículos pertinentes a los mandatos que buscan el desarrollo integral del hombre colombiano y en su artículo 13, que establece la igualdad ante la ley, lo mismo que en su artículo 67 en la que establece la Educación como un Derecho.

3. **Ley general de educación (Ley 115 de febrero de 1994)** Establece los fines y objetivo de la educación colombiana y ordena en su artículo 87, la constitución de un manual de convivencia. Además, los artículos 91, 93, 94, 142 y 145, los cuales son soportes para el diseño del mismo. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la ley 115 de 1994 (Ley general de Educación), “Todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional PEI, un reglamento o manual de convivencia.

4. **Decreto 3011 de diciembre 19 de 1997** Por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos y se dictan otras disposiciones.
 Artículo 1º. La educación de adultos, ya sea formal, no formal o informal hace parte del servicio público educativo, y se regirá por lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, sus decretos reglamentarios, en especial los Decretos 1860 de 1994, 114 de 1996 y las normas que los modifiquen o sustituyan y lo previsto de manera especial, en el presente decreto.
 Artículo 2º. Para efectos de lo dispuesto en el presente decreto, la educación de adultos es el conjunto de procesos y de acciones formativas organizadas para atender de manera particular las necesidades y potencialidades de las personas que por diversas circunstancias no cursaron niveles grados de servicio público educativo, durante las edades aceptadas regularmente para cursarlos o de aquellas personas que deseen mejorar sus aptitudes, enriquecer sus conocimientos y mejorar sus competencias técnicas y profesionales.

5. **Código de Infancia y Adolescencia (ley 1098 de 2006)** Consagra los derechos del menor, la forma de protección y las obligaciones que le corresponden a la familia, a las instituciones educativas y a las autoridades del estado.

6. **Decreto 3788 de 1986 capitulo IV (Artículos 34-40)** En los programas de educación primaria, secundaria, media vocacional y educación no formal, el Ministerio de Educación Nacional, diseñará los lineamientos generales para introducir en los planes curriculares contenidos y actividades para la prevención de la drogadicción e información sobre riesgos de la farmacodependencia.

7. **Decreto 1108 de 1994,** que en su capítulo III, prohíbe en todos los establecimientos educativos del país independiente de su naturaleza estatal o privada, el porte, consumo y tráfico de estupefacientes y de sustancias psicotrópicas.

8. **La Sentencia de la Corte Constitucional número 519 de 1992.** Que establece que “aunque la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien, de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representa un abuso del derecho, en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al colegio alcanzar los fines que le son propios”.

9. **Tutela T 569-94,7-XII.** La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo.

10. **Decreto 1860 de 1994** Con el objeto de orientar el ejercicio de las respectivas competencias y para los establecimientos educativos en el ejercicio de la autonomía escolar.

11. **Decreto 1290 del 2009.** Sobre Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes.

12. **Ley 1620 de marzo de 2013**. Responsabilidades de los establecimientos educativos en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los

Derechos Humanos, la educación de la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje democrático y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la solución de conflictos con respecto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

13. **Decreto 1965 de 2013.** Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".

14. **Decreto 1075 de 2015** "medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen a dicho Sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

15. **Decreto 1421 de 2017** Por el cual se reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad bajo un enfoque inclusivo. Concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994. Igualmente, se acogen los principios de la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad, incorporada al derecho interno mediante la Ley 1346 de 2009, como orientadores de la acción educativa en las diferentes comunidades educativas, a saber: respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; la no discriminación.

16. **Ley 2025 de 2020.** Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores,

en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones.

17. **Decreto 1620 de 2013.** Que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

18. **Ley 2170 de 2021.** Esta ley tiene por objeto contribuir a la existencia de entornos seguros de aprendizaje para los niños, niñas y adolescentes, mediante la regulación de las responsabilidades del Estado, las instituciones educativas y las familias, respecto al uso de las herramientas que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones.

19. **Resolución 4210 de 1996.** Por la cual se establecen las reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

CAPITULO III: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

Artículo 7. CARACTERIZACIÓN

Somos una institución educativa de carácter privado, mixto, que imparte educación a estudiantes de educación por ciclos lectivos CLEI, sin discriminación de raza, sexo, nacionalidad o credo.

El colegio Santo Tomas está aprobado por la secretaría de Educación Municipal de Tunja, según la resolución No. 000568 de Noviembre 02 de 2021. Ofrece enseñanza formal en los niveles de educación por ciclos.

La Filosofía de la institución educativa de Educación Formal de Jóvenes y Adultos COLEGIO SANTO TOMAS, desea “Orientar al joven en un proceso continuo de transformación de ideas y llevarlo al mundo de la vida con objetivos y metas claras

que permitan una mejor relación entre su entorno y el perfil de su proyecto de vida".

El colegio se encuentra ubicado en la Ciudad de Tunja en la dirección Transversal 9c # 29ª - 64, frente al puente Hugolino

Sitio web: Facebook- Colegio Santo Tomas Tunja

Correo: codemmtunja@gmail.com

Teléfono: 3143104931

Artículo 8. MISIÓN

La institución de Educación Formal de Jóvenes y Adultos COLEGIO SANTO TOMAS ofrece servicios de educación competente y flexible, dirigida a la población de la ciudad de Tunja, mediante el desarrollo de competencias en un contexto de aprendizaje significativo, formando un talento emprendedor, en un ambiente de excelencia académica, pluralismo ideológico, conciencia social y ecológica, contribuyendo a la construcción de una sociedad justa y democrática.

Artículo 9. **VISIÓN**

La I.E. COLEGIO SANTO TOMAS, en el año 2030 será una de las más importantes instituciones de educación para Jóvenes y Adultos en la provincia centro con amplia cobertura, calidad y diversidad mediante la oferta de servicios educativos pertinentes, innovadores, eficientes, competitivos y flexibles, por lineamientos curriculares para facilitarles una formación integral de acuerdo al contexto actual.

CAPITULO IV: DIRIGENTES ESTUDIANTILES- GOBIERNO ESCOLAR

CONSEJO DIRECTIVO.

El consejo directivo ejerce el gobierno de la institución, es el responsable del desarrollo del proyecto educativo y de la toma de decisiones transcendentales que afecten el desarrollo institucional: Define políticas, normas, planes y procedimientos requeridos para el logro de la misión institucional y se da su propio

reglamento. Este estamento será conformado en los primeros noventa (90) días de iniciar el Proyecto Educativo Institucional. El Consejo Directivo está conformado por los siguientes integrantes: El Rector, Padres de familia de los ciclos superiores, el representante de los alumnos, dos Docentes, un exalumno, un representante del sector productivo.

Funciones Del Consejo Directivo:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.

CONSEJO ACADÉMICO.

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

Funciones del Consejo Académico:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto;
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- Participar en la evaluación institucional anual;

- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación

EL RECTOR.

Es el directamente responsable de la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y de sus implicaciones, representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Consejo directivo

Funciones del Rector(a):

Le corresponde al Rector del establecimiento educativo cumplir con las siguientes funciones:

- Dirigir la Ejecución del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los diferentes actores de la comunidad educativa.
- Presidir el Consejo directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos estamentos que en el instituto se establezcan.
- Formular los planes de mejoramiento y de acción y dirigir su ejecución.

PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.

El personero de los estudiantes será un alumno que curse el CICLO V que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

Funciones del Personero:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación;

- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.
- El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

CONSEJO DE ESTUDIANTES.

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los ciclos ofrecidos por el establecimiento.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Funciones del Consejo de Estudiantes:

- Darse su propia organización interna;
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación;

- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

ASAMBLEA GENERAL DE PADRE DE FAMILIA.

La Asamblea General de Padres de Familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por un (1) padre de familia por cada uno de los ciclos lectivos que ofrezca la institución educativa, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

CAPITULO V: CONCEPTOS GENERALES

Artículo 10. TERMINOS

Para alentar la finalidad pedagógica de este reglamento y para facilitar la valoración de las conductas objeto de regulación, se delimitan los siguientes términos de esta manera:

1. **CONDUCTA:** Es la forma de conducirse una persona en el ejercicio de su libertad, en las relaciones con los demás, según las normas morales, sociales, culturales, etc.

2. **DISCIPLINA:** Es el conjunto de normas que regulan la convivencia. Se refiere tanto al mantenimiento del orden colectivo como a la creación de hábitos de organización y de respeto a cada uno de los miembros que constituyen la Comunidad Educativa.

3. **DERECHOS:** Conjunto de facultades y prerrogativas que permiten a su titular el pleno desarrollo de sus potencialidades individuales, sociales y el crecimiento personal.

4. **DEBERES:** Conjunto de obligaciones y responsabilidades que tiene una persona por el hecho de pertenecer a una comunidad. 5. ESTÍMULO: Es la acción por la cual se motiva a los miembros de la Comunidad Educativa a seguir respondiendo positivamente a la formación recibida y a vivir en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional. 6. CORRECTÍVO: Es la consecuencia que surge de la realización de una falta disciplinaria o de conducta establecida en el Manual de Convivencia. Pueden ser pedagógicos o disciplinarios y pretenden asegurar la convivencia escolar y el cumplimiento de los objetivos del Colegio.

5. **CORRECTÍVO PEDAGÓGICO:** Es la acción educativa mediante la cual se busca que el estudiante reflexione sobre su proceso de crecimiento personal con el propósito de generar cambios de actitud, que le permitan ser más consciente de la responsabilidad personal ante su propia formación, renovar y consolidar su sentido de pertenencia a la Comunidad Educativa. Los correctivos son instrumentos utilizados por el Colegio a través de sus directivos y profesores para reorientar el comportamiento de los estudiantes antes de que incurran en alguna falta disciplinaria o de conducta. En consecuencia, con lo anterior, dichos correctivos pedagógicos no tienen el carácter de sanción sino, fundamentalmente, una finalidad preventiva y orientadora del comportamiento de los estudiantes. Se utilizarán, en consecuencia, como mecanismo orientador, disuasivo, de diálogo y preventivo.

6. **CORRECTÍVO DISCIPLINARIO:** Es una reacción pedagógica institucional por medio de la cual se pretende que el estudiante que incurra en una falta disciplinaria, reflexione y asuma conscientemente la responsabilidad por el acto y la medida disciplinaria acorde a éste.

7. **FALTA DISCIPLINARIA:** Es un comportamiento personal y específico que implica el abuso o extralimitación de un derecho o el incumplimiento de un deber y que, por lo tanto, desconoce o se aparta de un valor, con lo cual hace daño real, así mismo o la comunidad educativa en alguno de sus miembros.

8. **ACCIÓN REPARADORA:** Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente.

TITULO II: PERFILES DE ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

CAPITULO I: PERFIL DEL ESTUDIANTE DE NUESTRA INSTITUCIÓN

Nuestro estudiante recibirá una educación integral que le permitirá distinguirse por:

1. Ser autónomo y consciente de sus responsabilidades como líder y gestor de su propio proyecto de vida.
2. Dinámico, observador y autoexigente para que sea emprendedor y responda a las necesidades del mundo que le rodea buscando siempre la excelencia.
3. Poseer valores sólidos para tomar decisiones respetuosas y acertadas en beneficio de la comunidad y sea capaz de vivir en una sana convivencia.
4. Poseer un gran sentido de pertenencia y amor hacia la Institución.
5. Estar preparado para afrontar el reto de la excelencia a través de procesos de calidad, siendo una persona íntegra.

6. Desarrollarse como una persona que se identifique con el lema del colegio: Liderazgo, Amor y Excelencia
7. Desarrollar un pensamiento crítico, con capacidad de ser creativo e innovador y ser de capaz de solucionar problemas.
8. Ser una persona resiliente, tener la capacidad de recuperarse frente a la adversidad para seguir proyectando el futuro.

Competencias A Desarrollar En Nuestros Estudiantes

Aprendizajes sobre el autocuidado, cuidado personal y colectivo, la solidaridad, la convivencia, cuidados del medio ambiente, investigación y gestión del conocimiento.

Creer en ellos, confiar en que son capaces de asumir los retos que se les propongan y afianzar sus aprendizajes en la valoración de la vida en todas sus formas.

Competencias socioemocionales, artísticas y tecnológicas.

Pensamiento analítico e innovación.

Creatividad, originalidad, iniciativa y autonomía.

Análisis y pensamiento crítico.

Liderazgo e influencia social.

Razonamiento y resolución de problemas.

Aprendizaje activo y estrategias de aprendizaje

CAPITULO II: CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE

Artículo 11. CONDICIONES DE MATRÍCULA

La matrícula es un contrato civil donde las partes se comprometen a cumplir con normas legales vigentes y cualquiera de las partes puede dar por terminada en caso de incumplimiento parcial o total. La calidad de estudiante se adquiere mediante el acto voluntario de matrícula en un ciclo de formación académica ante la I.E.

Se pierde la calidad de estudiante quien se halle en alguna de las siguientes circunstancias:

- Al no haber obtenido certificación en el ciclo en el que se hallaba matriculado.
- Haber reprobado el ciclo en el que se hallaba matriculado.
- La inasistencia igual o superior al 10% de la intensidad horaria presencial definida para el ciclo sin excusa justificada.
- Haber sido sancionado disciplinariamente con la cancelación de la matrícula.

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

Los aspirantes a ingresar a cualquiera de los ciclos de formación académica deberán inscribirse presentando los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de identidad según parámetros para ingreso
- Edades mínimas por ciclo: Ciclo III- Ciclo IV: 15 años, Ciclos V – Ciclo VI: 18 años.
- Certificado original de los años anteriores cursados y aprobados.
- Foto 3 x 4 para carnet.
- Certificado de afiliación EPS (Adres)
- Fotocopia del documento de identidad del acudiente.
- Certificado del retiro del SIMAT
- Formato de autorización del padre de familia o acudiente y estudiante para pertenecer y recibir información mediante grupos de WhatsApp y correo electrónico.

PROCESO DE ADMISION

Se refiere al proceso de recepción y análisis de documentación aportada por el aspirante para que la institución pueda tomar la decisión de aceptar o no su ingreso.

De manera complementaria a la información básica, la I.E. podrá utilizar pruebas específicas y entrevistas.

MATRICULA.

Es el acto voluntario mediante el cual una persona natural se vincula jurídicamente a la I.E. en calidad de estudiante y se compromete a acatar y cumplir el presente reglamento y las demás normas del Estado colombiano y la institución.

La matrícula se hace por una sola vez para el ciclo que se va a cursar y comprende el pago del valor correspondiente fijado por la institución en la resolución de costos.

CAPITULO III: DE LOS DERECHOS Y DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 12. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

El estudiante del COLEGIO SANTO TOMAS está cobijado por todos los derechos consagrados en la constitución Nacional, código de Infancia y Adolescencia, en la Ley General de Educación y demás normas concordantes. El estudiante del COLEGIO SANTO TOMAS es el que está matriculado conforme a las disposiciones y no ha perdido el derecho a la matricula.

Son derechos de los estudiantes:

a) Cursar el ciclo de formación académica en el cual se encuentra matriculado y utilizar los recursos dispuestos por la I.E. para adelantar dicho ciclo.

b) Conocer el Manual de convivencia.

c) Recibir oportunamente el carné que lo identifica como estudiante de la institución.

d) Elegir y ser elegidos como representantes para las posiciones que corresponden a los cuerpos colegiados establecidos.

e) Presentar por escrito solicitudes y sugerencias de orden académico y disciplinario, siguiendo el conducto regular y dentro de los términos establecidos.

f) Recibir un trato respetuoso por parte de las directivas, del personal administrativo, de los docentes y de los compañeros.

g) Conocer oportunamente el resultado de sus evaluaciones académicas en su proceso de formación académica.

h) Disfrutar de la garantía del debido proceso en trámites disciplinarios y académicos.

i) Los demás derechos consagrados en este reglamento y normas especiales expedidas por la autoridad competente, que permitan el normal desempeño de sus actividades como estudiante.

Artículo 13. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes son los seres humanos que tienen el deber de convertirse en seres dignos, responsables, educados e instruidos, en colaboración con sus padres de familia. Sus deberes dentro del colegio Santo Tomas son: Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

a) Acatar y cumplir el manual de convivencia de la institución.

b) Actuar individual y colectivamente de acuerdo con las normas de la moral, la ética, los valores, la cultura y las buenas costumbres.

c) Respetar los derechos de los miembros de la comunidad educativa y comunidad en general y su propia dignidad como estudiante de la institución.

d) Cuidar con esmero los equipos, muebles, materiales y edificaciones que estén a su servicio, y responsabilizarse de los daños o pérdidas que ocasionen.

e) Representar dignamente a la I.E., observando buen comportamiento en los eventos para los cuales sean designados.

f) Asistir y participar responsablemente en las actividades de formación que programe la institución.

g) No portar armas dentro de la institución o cuando se encuentre en alguna actividad programada por ésta fuera de la misma.

h) Portar el carné estudiantil y presentarlo cuando sea requerido.

i) Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas y sustancias prohibidas por la Ley en los predios de la institución o sus alrededores.

j) Informar a las directivas de la institución sobre irregularidades cometidas por personal docente y estudiantes de ésta.

k) Abstenerse de realizar las conductas sancionadas por el código de Policía.

l) Portar el uniforme con decoro y dignidad dentro y fuera de I.E.

CAPITULO IV: DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIANTES.

Artículo 13. DERECHOS DE PADRES DE FAMILIA

a) Estar informados de los resultados del desempeño de sus hijos(as) y de las actividades de la institución.

b) Hacer llegar sus opiniones o sugerencias a través de citas personales o por escrito en el buzón de sugerencias en la Recepción del Colegio o por correo electrónico. Conocer y cumplir con el Manual de Convivencia de la Institución y participar en su actualización cuando sea necesario.

c) Ser informado de la situación comportamental y académica de su hijo.

d) Ser escuchado.

e) Ser tutor en el aula para minimizar las conductas disruptivas del estudiante.

f) A que se ofrezcan desde la Institución alternativas con procesos de flexibilización de la jornada.

g) A recibir talleres con las actividades que se desarrollaran en el aula de clase, en caso de que el estudiante esté en proceso de flexibilización de la jornada por situaciones de comportamiento al manual de convivencia.

Artículo 14. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

a) Dar ejemplo con su comportamiento y estimular a sus hijos para el respeto, la valoración y el compromiso frente a la conservación de los bienes personales y de uso colectivo.

b) Firmar las matrículas con todas las responsabilidades que implica.

c) Colaborar estrechamente con la Institución en las tareas o acciones encaminadas a impartir al estudiante una formación que lo capacite para actuar en el colegio, en la familia o en la sociedad, con las bases intelectuales adecuadas y de acuerdo con los principios éticos y sociales que hagan de él una persona digna.

d) Esmerarse para conseguir que su hijo o acudido utilice de manera provechosa el tiempo libre.

e) Velar por que su hijo o acudido mantenga una presentación impecable en cuanto al aseo, presentación personal y el uso correcto del uniforme. • Proporcionar a su hijo o acudido los textos escolares, útiles y todos los materiales solicitados por el colegio

f) Velar que su hijo o acudido cumpla con las lecciones, tareas, trabajos asignados por la institución.

g) Enviar al Director de Grupo comunicación escrita y firmada en los casos, que desee presentar excusas cuando el estudiante no pueda asistir al colegio por justa causa, o para solicitar información.

h) Mantenerse informado a través de la página Web de la Institución.

i) Dar información sobre el estudiante cuando advierta cambios notorios en su comportamiento

j) Informar a la Institución, directivos y docentes al ingreso y cambios de grado del diagnóstico que presenta el estudiante, entregando por escrito el soporte clínico.

k) Informar a la institución directivos y docentes los controles por medicina especializada. Los cuales en su mayoría son entre tres y seis meses entregando por escrito soportes.

l) En los casos en el que estudiante sea medicado por un especialista, la familia debe comprometerse a suministrarlos según prescripción médica.

m) La prescripción del medicamento es responsabilidad del estudiante y su familia, no de los docentes.

n) El seguimiento terapéutico o las diferentes terapias que recibe el estudiante debe informarse por escrito.

o) Todo estudiante con diagnóstico TDAH debe estar matriculado en una actividad extracurricular, la familia debe de llevar mínimo informe dos veces al año.

p) El acudiente y/o tutor debe informar a la Institución Educativa por escrito, las irregularidades o cambios en el suministro de medicamento por cambio de EPS, de mora en las entregas, entre otros.

q) Escuela de Padres. Se adelantarán 4 escuelas de padres, 2 por semestre; estas se realizarán con el apoyo de profesionales especializados de las diferentes redes de apoyo

DE ACUERDO A LA LEY 1620 LOS PADRES TIENEN DEBERES DE:

a) Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

b) Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.

c) Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

d) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

e) Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

f) Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

g) El acudiente y/o tutor legal puede ser una estrategia de apoyo el cual tiene como función apoyar la norma y direccionar al estudiante en momentos cuando el comportamiento sea perturbador o disruptivo, no es para hacerle la tarea, ni para apoyar a otros estudiantes.

h) La familia debe asistir al acompañamiento sicológico, donde se les asesore en manejo de normas, hábitos de estudio tratamiento multimodal, según el diagnóstico del niño. Además de disciplina asertiva, desarrollo de estrategias de autocontrol, redes de apoyo, habilidades sociales.

i) La familia mantendrá una comunicación permanente con directivos y docentes, para analizar situaciones, crisis o asuntos de aprendizaje.

j) Revisa diariamente los útiles y loncheras antes de salir del hogar, para que el estudiante no traiga objetos a la Institución que pueda entorpecer la rutina escolar.

k) El estudiante debe tener claridad sobre las consecuencias propias de infringir o incumplir una norma en la Institución Educativa, los padres deben coincidir en los límites y castigos que impartan, deben aplicar siempre los mismos costos a los comportamientos inadecuados, con el fin de que el estudiante pueda predecir las consecuencias al no cumplir la norma.

l) Acompañar al estudiante en la realización de talleres propuestos y descritos en jornadas de flexibilización.

ESCUELA DE PADRES.

Como complemento formativo que consagra la Ley General de Educación, es función de todas las instituciones educativas del sector público y privado, en los ciclos lectivos III-IV-V-VI, implementar y poner en funcionamiento el programa de Escuelas para padres, madres y/o acudientes, que les proporciones estrategias para el acompañamiento efectivo a los estudiantes y para el mejoramiento de las relaciones familiares y sociales, además de ofrecer información actualizada sobre

los riesgos que deben gestionarse para la protección de los jóvenes y adolescentes.

La participación en las Escuelas familiares es un derecho y un deber del acudiente, por lo tanto, la institución lo citará con anticipación y su asistencia será de carácter obligatorio

Artículo 15. OBLIGACIONES ECONÓMICAS

Las exigencias económicas, las pensiones y los plazos indicados para su cancelación queda incorporado al contrato de prestación de servicio o de matrícula suscrito por el padre de familia o acudiente con la Institución.

TITULO III: PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL DEL ESTUDIANTE

Artículo 16. PRESENTACIÓN Y UNIFORMES

Los alumnos del colegio Santo Tomas, deberán acudir al plantel con uno de los uniformes que a continuación se señalan, dentro del horario que corresponda:

UNIFORME DE DIARIO

Camiseta blanca tipo polo con el distintivo del colegio.
Pantalón tipo jean azul oscuro

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

Camiseta blanca tipo polo con el distintivo del colegio.
Sudadera o pantaloneta, calzado deportivo

TITULO IV: ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Artículo 17. HORARIO DE ENTRADA Y SALIDA DE CLASES PARA LOS ESTUDIANTES. (Horario presencial)

Horario Diurno

CLEI III-IV-V-VI	Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 11:00 a.m.

Horario Fin De Semana

CLEI III-IV-V-VI	Sábado: 7:00 a.m. a 6: 00 p.m. Domingo 7:00 a.m. a 12:00 m

En cuanto a la puntualidad, se dará un lapso de 10 minutos después del timbre para que el estudiante ingrese al aula de clase, pasado los 10 minutos se permitirán el ingreso, pero asume las consecuencias de su rendimiento académico y sus calificaciones en el área correspondiente de su horario. Si continúa llegando tarde, a pesar de las llamadas de atención, debe firmar un acta de compromiso y se citará al padre de familia y/o acudiente para que asuma la responsabilidad de la asistencia y puntualidad del estudiante.

Solo podrán salir de la Institución antes de culminar la jornada académica, los estudiantes que tengan PERMISO escrito de la Coordinación Académica, de Convivencia o de rectoría, previa autorización escrita de sus padres y corroborado por teléfono con ellos.

El estudiante incapacitado para los ejercicios físicos, debe traer a la Institución el certificado médico respectivo, pero debe asistir a las clases de Educación física y realizar otros compromisos asignados por el docente para su debida evaluación; Cuando exista inasistencia con excusa médica por enfermedad, ésta debe ser firmada por el docente respectivo de cada clase, dando fe, que está enterado de la situación y de tal manera que le permita al estudiante ponerse al día.

El estudiante que no asista a clases, deberá presentar una excusa justificada por escrito, firmada por el acudiente, la cual debe presentar el día que retorna a la institución.

Ante la inasistencia igual o superior al 20% de la intensidad horaria presencial definida para el ciclo sin excusa justificada; el estudiante debe presentar y desarrollar un plan de refuerzo en la primera semana del periodo siguiente. Caso omiso al mismo se da por perdido el periodo correspondiente.

TITULO V: ASPECTOS ACADÉMICOS

CAPITULO I: MODELO PEDAGÓGICO

Artículo 18. PEDAGOGÍA CONSTRUCTIVISTA

El trabajo pedagógico se maneja con un enfoque CONSTRUCTIVO, estructurado y centrado en el estudiante y en los procesos de aprendizaje significativo en los principios de la pedagogía activa y la andragogía; de tal forma, que le faciliten al estudiante ir construyendo el conocimiento y desarrollando las habilidades a través de acciones autónomas o en equipo, como: la observación, la pregunta, el diálogo los estudios de casos, el análisis de experiencias, la autoevaluación y promoviendo nuevas ideas y nuevos procedimientos para hacer las cosas. Que encuentre en el error una oportunidad para aprender; donde pueda conectar los contenidos de aprendizaje con la realidad y su utilidad; para que supere la idea, de que se estudia solo para aprobar.

La I.E. COLEGIO SANTO TOMAS, busca identificar, implementar, desarrollar y evaluar estrategias pedagógicas que posibiliten hacer realidad lo planteado en los componentes conceptual y administrativo. Por eso nuestro currículo ofrece ambientes de aprendizaje apropiado y flexible.

Artículo 19. AREÁS ACADÉMICAS

AREA	ÁSIGNATURAS
MATEMATICAS	MATEMÁTICAS, TRIGONOMETRIA Y CÁLCULO.
HUMANIDADES	ESPAÑOL E INGLES
CIENCIAS NATURALES	BIOLOGIA, QUIMICA, FISICA Y EDUCACION AMBIENTAL
CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS SOCIALES Y FILOSOFIA

ARTISTICA	ARTISTICA
ETICA Y VALORES HUMANOS	ETICA
RELIGION	PROYECTO DE VIDA
TECNOLOGIA E INFORMATICA	INFORMATICA Y PROYECTO – METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION.
EDUCACION FISICA Y DEPORTES	EDUCACION FISICA Y DEPORTES

- La evaluación en el colegio SANTO TOMAS es un proceso Continuo y permanente (adecuación de logros e indicadores, por ciclos y por niveles Cognitivos, afectivos y expresivos).
- Es diferenciado, teniendo en cuenta los ritmos de aprendizaje de los estudiantes.
- Se evalúa el trabajo en clase, la participación y el cumplimiento de actividades.
- Evaluaciones orales y escritas que permitan detectar dificultades en el proceso para realizar los ajustes pertinentes

CAPITULO II: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 20. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES.

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

4. Determinar la promoción de estudiantes.

5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

(Decreto 1290 de 2009, artículo 3°)

Artículo 21. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

El colegio SANTO TOMAS, teniendo en cuenta el Decreto 1290 de abril de 2009, establece la siguiente escala valorativa, que incluye criterios de tipo cuantitativo y cualitativo:

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL
Desempeño Superior	4.6 - 5.0
Desempeño Alto	4.0 - 4.5
Desempeño Básico	3.0 - 3.9
Desempeño Bajo	1.0 - 2.9

La valoración final se definirá por exceso o por defecto según los criterios de evaluación de la institución.

Artículo 22. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Cada docente define y es autónomo en la implementación y ejecución de los criterios de evaluación conceptual, procedimental y actitudinal.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA

Según artículo 7 del decreto 1290 de 2009; Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar.

Los criterios a tener en cuenta son:

1. El proceso se iniciará una vez aprobada la solicitud por parte del colegio, con consentimiento de los padres de familia. De los estudiantes que vienen adelantando su proceso de formación académica en el colegio.
2. El estudiante debe tener un nivel alto en todas las asignaturas del año escolar anterior, igual que en la convivencia, es decir su promedio debe ser en todos los periodos entre 4.0 y 4.5.

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL
Desempeño Alto	4.0 - 4.5

3. Se tiene en cuenta la edad cronológica y el nivel de madurez del estudiante para garantizar un buen proceso cognitivo y socioemocional en el grado al que aspira el estudiante.
4. Se establecerá un horario de los distintos exámenes a realizar, el cual culminaran antes del vencimiento del primer periodo académico. En caso que se apruebe la promoción, él o la estudiante se comprometerá a realizar el proceso de nivelación del periodo en el grado que inicia.
5. Las calificaciones que debe obtener el estudiante en cada uno de los exámenes presentados, deben estar dentro del rango de Alto (80%) rango de nuestra institución para considerar así la promoción del grado.

CRITERIOS DE GRADUACIÓN

El colegio SANTO TOMAS proclama a sus estudiantes como Bachilleres Académicos a quienes cumplan con los siguientes requisitos:

1. Haber alcanzado mínimo un nivel de desempeño Básico en cada una de las áreas y asignaturas del plan de estudios para la educación básica y media.
2. Haber cumplido satisfactoriamente con el programa del Servicio Social obligatorio según normatividad vigente.
3. Estar a paz y salvo con la institución por todo concepto.

4. No presentar faltas graves o de extrema gravedad, según lo contemplado en el manual de convivencia del colegio.

CRITERIOS DE REPROBACIÓN DEL AÑO (CICLO), ESCOLAR

Los siguientes criterios determinan la reprobación del año escolar teniendo en cuenta que todas las asignaturas del plan de estudio son contempladas como fundamentales. Será motivo de la no promoción del educando si éste:

- No supera los logros pendientes en DOS (2) o más áreas académicas al finalizar el año (ciclo), escolar.
- Acumula un 20% de inasistencia durante el año (ciclo), dependiendo de la intensidad horaria de cada asignatura; serán consideradas como asistencias justificadas aquella que se presenten en el marco de: enfermedades o problemas de salud (sustentada con certificación médica) o permisos dados por la institución.

Después de concluidos los cinco (5) periodos académicos con sus respectivos periodos de recuperación, si el o la estudiante continua con Desempeño Bajo en los logros de una o dos áreas, deberá realizar un examen único de los logros pendientes en estas áreas en las fechas programadas por la institución, y debe ganar los exámenes con una nota mínima de 75%, en caso de obtener una nota inferior a la exigida por la institución se da el año por reprobado.

- En caso que un estudiante este pendiente con un examen único, no puede promocionarse al año siguiente sin haberlo presentado y ganado el examen con nota mínima de 75%.
- Si el educando no se presenta a realizar la evaluación pertinente sin causa justificada, o si al realizar la misma sigue sin presentar la excusa justificada, la Institución da el año por reprobado y se reserva el derecho de admisión al grado siguiente para efecto de matrícula. Por tanto, en caso de no ser admitido, continuará su proceso educativo en otro plantel.

Artículo 23. PROCESO DE RECUPERACIÓN

Son aquellas políticas y actividades encaminadas a superar el nivel bajo en los estudiantes. Las actividades de recuperación están sujetas a un análisis del profesor de área o ciclo y del comité de evaluación y promoción para determinar las variables internas y externas que están afectando su aprendizaje.

Una vez conocidas las variables internas y externas que afectan el aprendizaje del estudiante se definen las actividades de recuperación. Estas se diseñan teniendo en cuenta las diferencias individuales de los estudiantes. Se desarrolla mediante estrategias de apoyo, refuerzo, recuperación de exámenes, en espacios formales de enseñanza/aprendizajes programados al final del ciclo escolar con el fin que el estudiante agote el debido proceso para realizar dichas actividades de superación.

Cada periodo académico es independiente lo que significa que todos los estudiantes del colegio deben cumplir con todos los logros de cada una de las asignaturas. Las actividades de recuperación están determinadas en el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes siguiendo los lineamientos de los decretos 1290 y 1421.

Artículo 24. PERIODICIDAD DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES

El colegio SANTO TOMAS en cumplimiento de su autonomía institucional, ha establecido cinco (5) periodos académicos durante el ciclo escolar calendario A (febrero-noviembre), cada periodo consta de dos (2) meses aproximadamente para los ciclos **III-IV**, y un (1) mes para los ciclos **V-VI**, donde al finalizar cada uno de éstos, se deberá entregar a los padres de familia, un informe pre verbal del desempeño de los educandos en los aspectos académicos y de convivencia.

Además, se entregará al finalizar el ciclo a cada acudiente, el informe final escrito (boletín de notas).

CAPITULO III: ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

Como reconocimiento a los estudiantes que alcancen un nivel alto de desempeño en el desarrollo de los ciclos, la institución les otorgará los siguientes estímulos:

- Reconocimiento público con mención honorífica por su excelencia académica.
- En la ceremonia de graduación de 11° (ciclo VI) se exaltará al Bachiller con trayectoria en la Institución, al Bachiller con mejor rendimiento académico, al Bachiller por compañerismo y al Bachiller con mejores logros deportivos.

CAPITULO IV: PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES

Los Proyectos Pedagógicos Transversales establecidos en el artículo 14 de la Ley 115 de 1994.

Los proyectos transversales son estrategias pedagógicas que permiten planear, desarrollar y evaluar el currículo en el establecimiento Educativo, posibilitando con ello, mejorar la calidad del proceso de enseñanza y el desarrollo integral del estudiante, ya que permiten la adquisición de “aprendizajes para toda la vida

Artículo 25. PROYECTO PEDAGÓGICO PARA LA SEXUALIDAD Y CONSTRUCCION DE CIUDADANIA (PESCC):

Tienen como objetivo desarrollar competencias en los estudiantes para tomar decisiones autónomas, responsables, saludables y orientadas al bienestar; y aprender a manejar situaciones de riesgo, a través de la negativa consciente, reflexiva y crítica y decir “No” a propuestas que afecten su integridad física o moral. El desarrollo humano, la reproducción humana, la salud sexual y reproductiva y los métodos de anticoncepción, así como las reflexiones en torno a actitudes, intereses y habilidades en relación con las emociones, la construcción cultural de la sexualidad, los comportamientos culturales de género, la diversidad sexual, la sexualidad y los estilos de vida sanos.

Artículo 26. PROYECTO PEDAGÓGICO PARA EDUDERECHOS (DDHH):

Implica la vivencia y práctica de los derechos humanos en la cotidianidad escolar, cuyo objetivo es la transformación de los ambientes de aprendizaje, donde los conflictos se asumen como oportunidad pedagógica que permite su solución mediante el diálogo, la concertación y el reconocimiento a la diferencia para que los niños, niñas y adolescentes desarrollen competencias para desempeñarse como sujetos activos de derechos en el contexto escolar, familiar y comunitario. Para esto, el proyecto pedagógico enfatizará en la dignidad humana, los derechos humanos y la aceptación y respeto de la diversidad y las diferencias individuales.

Artículo 27. PORYECTO EDUCACIÓN AMBIENTAL (PRAE):

Despertar en todos los actores de la comunidad educativa del colegio SANTO TOMAS, la necesidad de comprometerse en la lucha por la preservación del medio ambiente.

Desarrollar paulatinamente una conciencia y ética ecológica.

Introducir las nuevas tecnologías en aulas y en los escenarios educativos formales y no formales.

Brindar las posibilidades para que estudiantes y educadores generen espacios de autoría, de creación y de introducción de nuevos formatos narrativos en sus producciones.

Ofrecer la oportunidad de abordar problemáticas significativas, comunes a todos, profundizar conocimientos y los organicen en pro de producir cambios en la conducta.

Concienciar al alumnado de la necesidad de reciclar la basura.

Despertar en los alumnos, docentes y padres, el espíritu crítico frente al consumo desmesurado.

Adquirir hábitos respecto a la separación de la basura.

Artículo 28. PROYECTO ESTILOS DE VIDA SALUDABLE (EVS):

Generar condiciones propicias para el mejoramiento de la calidad de vida de los integrantes del colegio SANTO TOMAS, promoviendo hábitos saludables de

nutrición, alimentación saludable, de higiene y aseo personal, actividades físicas, recreativas y deportivas promoción de la salud física y mental, manejo adecuado del tiempo libre, mediante la implementación de estrategias educativas para mejorar la calidad de vida de los educandos.

Los objetivos serian:

Propiciar espacios de aprendizaje social que permitan la apropiación de hábitos y experiencias de aprendizaje para el desarrollo de conductas saludables entre los educandos.

Instruir a la comunidad educativa sobre los beneficios de los hábitos de vida saludable, a través de una alimentación sana y balanceada.

Artículo 29. PROYECTO PEDAGÓGICO DE VALORES:

Es importante para el colegio la formación como persona, aprender a vivir en sociedad como un individuo con valores y buenas costumbres. En el colegio, se realiza todos los días a través de las direcciones de grupo y en todos los ciclos, una reflexión en valores humanos, a través de la asignatura de ética y valores, que se realiza 1 vez a la semana en cada ciclo.

Artículo 30. PROYECTO EDUCACION CATEDRA DE LA PAZ:

Las competencias ciudadanas son un conjunto de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas, que debemos desarrollar desde niños, para saber vivir con los otros y sobre todo, para actuar de manera constructiva en la sociedad. Por lo tanto, con el desarrollo de las acciones propuestas en el proyecto, los estudiantes del Colegio SANTO TOMAS estarán en capacidad de:

Pensar más por sí mismos, decidir lo mejor para resolver sus dilemas, encontrar la forma justa de conciliar sus deseos y propósitos junto con los que tienen los demás.

Desarrollar habilidades que les permiten examinarse a sí mismos, reconocer sus reacciones y sus actos; entender por qué es justo actuar de una manera y no de otra; expresar sus opiniones con firmeza y respeto; construir en el debate; cumplir sus acuerdos, proponer, entender y respetar las normas.

Los estudiantes aprenden a ser ciudadanos, a manejar mejor las situaciones que se nos presentan en nuestras relaciones con los demás y, especialmente, a superar sin violencia situaciones de conflicto.

Aprender a ganar confianza; encuentran acuerdos de beneficio mutuo convertidos en oportunidades para el crecimiento, sin vulnerar las necesidades de las otras personas.

Artículo 31. PROYECTO EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL (PESV):

El proyecto de seguridad vial en el SANTO TOMAS es parte fundamental en la formación y educación ciudadana, con lo que se quiere crear una nueva cultura cívica y ética. Este proyecto es necesario en las temáticas propias para desarrollar competencias ciudadanas en la estructura educativa en las áreas de sociales o ética y valores, involucrando de una u otra forma todas las áreas del currículo.

De acuerdo a la Ley 1503 de3 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones, en ésta se resaltan los siguientes objetivos.

Generar hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y la capacidad de analizar el riesgo posible con determinadas conductas y hábitos.

Fomentar sentimientos de sensibilidad social, de aprecio y valor por la vida, las personas, y la naturaleza que se proyecten más allá de la esfera individual.

Generar la toma de conciencia de cada individuo como agente de bienestar y seguridad y agente de riesgo en la vía.

Preparar al individuo para circular por la vía pública con reconocimiento pleno de los derechos y responsabilidades que le competen como ciudadano.

Fomentar actitudes de cooperación y solidaridad con los demás y de reconocimiento de que sus actos tienen consecuencias tanto en sí mismo como en los demás.

Artículo 32. PROYECTO EL USO DEL TIEMPO LIBRE

El proyecto del aprovechamiento del tiempo libre busca realizar diferentes actividades que fomenten la creatividad y el desarrollo de capacidades expresivas

que contribuyan a los procesos de construcción del conocimiento. Se realizará llevando a cabo actividades recreativas y deportivas en unas fechas específicas.
El tiempo libre nos permite salir de la rutina, cargarnos de energía, favorece la realización personal, fortalece los vínculos, las relaciones interpersonales y la sensación de pertenencia a un grupo, contribuye al crecimiento integral de la persona. También disminuye el estrés y la angustia.

FASES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES:

- Sensibilización y vinculación de la comunidad educativa y de sus aliados, para generar cohesión con los ideales y aspiraciones del proyecto.
- Ejecución del proyecto, con matiz investigativa y desde la educación y con incidencia en la comunidad.
- Proceso participativo de seguimiento, monitoreo y evaluación, que permitan reconocer los resultados positivos y realizar los ajustes requeridos en el momento oportuno.

PROCESO DE FORMACIÓN DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES

La Institución Educativa Colegio SANTO TOMAS, tiene determinados el desarrollo de los Proyectos Pedagógicos Transversales, en las siguientes fases

- **Tiempo:** En el año lectivo escolar distribuidos en el primer semestre y segundo semestre según cronograma institucional.

- **Lugar:** Instalaciones de la institución.

Los cuales se evidencian mediante registro fotográfico y control de asistencia mediante acta de ejecución del mismo.

CAPITULO V: SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

De acuerdo con el Art. 6° de la Resolución 4210 de 1996, donde cita “El Plan de estudios del Establecimiento Educativo deberá programar una intensidad mínima de 80 horas de prestación de Servicio social estudiantil obligatorio en un Proyecto Pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10° y 11° ciclo V y VI respectivamente; de acuerdo con lo que establezca el respectivo proyecto Educativo Institucional, P.E.I”. Atendiendo a las disposiciones del Decreto 1860 de 1990 y las regulaciones de la Resolución, esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales deportivas y sociales de contenido educativo ordenadas en el Art. 57 del Decreto 1860 de 1994.

Dando cumplimiento a lo anteriormente mencionado, los estudiantes de ciclo V y ciclo VI deberá prestar servicio social obligatorio en las diferentes entidades que tengan convenio con el colegio Santo Tomas, cumpliendo con (40) horas en cada grado, para un total de (80) horas, como requisito para recibir el título de Bachiller en grado 11°, en concordancia con el Art. 7 de la misma Resolución “en consideración al carácter obligatorio del Servicio Social Estudiantil que le otorga el Art. 97 de la Ley 115 de 1994.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 del Decreto 1860 de 1994 en armonía con el Art. 88 de la Ley 115 de 1994”. El Colegio determinará anualmente mediante aprobación del Consejo Académico los programas y sitios donde se desarrollará ese servicio. El servicio Social Educativo Obligatorio se realizará en hora extraescolar y será responsabilidad del Educando en diálogo con sus padres de familia o acudiente

TITULO VI: CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPITULO I: DEFINICIÓN

La convivencia escolar se construye a través de las relaciones que se producen entre todas las personas que forman parte de la comunidad educativa. Será positiva si esta construcción se realiza desde el respeto, la aceptación de las diferencias y de las opiniones de todos en un plano de igualdad.

CONCEPTO DE TÉRMINOS DISCIPLINARIOS

En los ámbitos educativos se pueden presentar diversos tipos de incidentes, el objetivo siempre es encontrar los mejores caminos para solucionar aquellos eventos que afectan la convivencia, para formar al estudiante, docente, padre de familia, empleado o directivo, conforme al Proyecto Educativo Institucional.

A continuación, se enumeran todos los tipos de incidentes que se pueden presentar al interior del colegio:

1. CONFLICTO ESCOLAR: Es una situación de desacuerdo entre dos o más personas, en la que ambas partes tienen intereses o posiciones contrapuestas. Los conflictos se producen en cualquier relación interpersonal, incluso en aquellas en las que media un vínculo afectivo de cualquier índole. Los conflictos son normales en tanto todas las personas son distintas, tienen intereses, opiniones, valores, deseos y necesidades diferentes y estas diferencias dan lugar a situaciones en las que en ocasiones es difícil llegar a acuerdos. Si los conflictos no son resueltos de manera constructiva, dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa.

2. INTIMIDACIÓN ESCOLAR Es una conducta agresiva, deliberada y repetitiva, en la que existe abuso de poder y deseo consciente de intimidar y de dominar a otro u otros.

Tipos de intimidación:

- Intimidación Física: Cuando alguien permanentemente agrede físicamente de alguna forma a otros, o cuando esa persona daña o esconde cosas u objetos personales de otros.
- Intimidación Verbal: Cuando alguien insulta, pone apodos ofensivos, grita o se burla de manera ofensiva de otros.
- Intimidación Relacional O Indirecta: Cuando alguien daña o afecta las relaciones de otros a través de chismes, rumores y busca con esto desprestigiar o promover su exclusión, sin que la víctima sepa o tenga conocimiento alguno.
- Intimidación Virtual (Cyberbullying): Cuando alguien agrede a otro de manera permanente a través de medios electrónicos y/o redes sociales.

3. AGRESIÓN ESCOLAR: El decreto 1965 de 2013, lo define de la siguiente forma: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- Agresión Física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- Agresión Verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
- Agresión Gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- Agresión Relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

- Agresión Electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. ACOSO ESCOLAR (BULLYING). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. INCIDENTE DE CARÁCTER SEXUAL Es un hecho conflictivo entre dos o más miembros de la comunidad que tiene contenidos relacionados con la sexualidad. Al tratarse de niños en proceso de formación y cambios hormonales inherentes al desarrollo, en ocasiones pueden generarse conflictos relacionados con la sexualidad, tales como: embarazo adolescente, enfermedades de transmisión sexual, homofobia, etc. El decreto 1965 de 2013, lo define de la siguiente forma: “Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia

sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".”

7. INCIDENTE RELACIONADO CON CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Un hecho donde uno o más miembros de la comunidad están involucrados en el consumo, distribución, invitación al consumo, etc., de sustancias dentro y en algunos casos fuera del colegio. Legalmente una adicción se define como la compulsión a consumir periódicamente cualquier tipo de sustancia psicoactiva (alcohol, marihuana, cocaína, éxtasis, etc.) que se trate para experimentar un estado afectivo positivo (placer, bienestar, euforia, sociabilidad, etc.) o librarse de un estado afectivo negativo (aburrimiento, timidez, estrés, etc.).

8. PROBLEMAS DENTRO DEL NÚCLEO FAMILIAR: se refiere a los problemas que se presentan en el núcleo familiar que impactan en el estudiante de tal forma que afectan su relación con la comunidad escolar y su rendimiento académico.

Artículo 33. COMPORTAMIENTO EN LA SALA DE INFORMÁTICA

Son deberes de los usuarios de la Sala de Informática (SI):

1. Cumplir y respetar lo establecido en el presente reglamento.
2. Cada sesión en la sala de informática (clases, actividades, reuniones, etc.) deberá tener una persona a cargo quien será la directa responsable firmando el libro de control por el tiempo de uso.
3. La Sala de informática, deberá ser entregada en perfecto orden por la persona encargada de la SESION al encargado de la SALA a la hora estipulada para su respectiva inspección y visto bueno en el libro de control.

4. Los archivos del usuario deberán ser guardados en la carpeta Mis Documentos de cada equipo. Es deber del usuario sacar copias de sus archivos en memorias externas personales, ya que debido a mantenimiento periódico podrían resultar borrados.
5. Hacer y fomentar el buen uso de las instalaciones y los equipos eléctricos y/o electrónicos dentro de la SI, siendo la persona a cargo de la sesión la directa responsable.
6. Mantener una conducta adecuada de acuerdo con el manual de convivencia.
7. La SI se utilizará exclusivamente para actividades de tipo académico o relacionado con la labor del usuario dentro de la institución.
8. A la SI, como a cualquier otro salón de clases, no se permitirá la entrada de alumnos durante el recreo, exceptuando alguna situación que lo amerite con previa autorización por parte de coordinación.

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En las relaciones interpersonales de los estudiantes, se pueden presentar situaciones de conflictos, las cuales ameritan un análisis cuidadoso de los mismos, para evitar que estas situaciones se presenten, el colegio tendrá en cuenta la ruta de atención integral para la convivencia escolar de acuerdo a la Ley 1620 de marzo de 2013, que tiene en cuenta los siguientes componentes:

Artículo 34. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

COMPONENTE DE PROMOCIÓN: Permitirá fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar, con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos. Se realiza a través de los proyectos pedagógicos transversales y los proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

COMPONENTE DE PREVENCIÓN: Se intervendrá oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Se abre el espacio a la reflexión, la toma de decisiones colectivas, la construcción de nuevas comprensiones y acciones para el mejoramiento de la convivencia. Este elemento es fundamental para que las acciones no se queden como eventos, sino como acciones de transformación.

Se identifican los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

Se diseñan protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos

COMPONENTE DE ATENCIÓN: Referente a asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, mediante la aplicación de protocolos establecidos en el colegio.

COMPONENTE DE SEGUIMIENTO: Se realiza seguimiento y evaluación de las estrategias para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar.

Ruta de Atención Integral para la **Convivencia Escolar**



Comité Nacional

Comités Municipales, Distritales y Departamentales

Comité Escolar de Convivencia

Promoción

Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Prevención

Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

Atención

Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Seguimiento

Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Establecimiento Educativo

Comité Escolar de Convivencia

Manual de **Convivencia**

1. Pautas y acuerdo de convivencia de toda la comunidad educativa.
2. Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
3. Consecuencias aplicables a los involucrados en las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
4. Directorio actualizado de otras entidades.

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

TIPO 1

conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

TIPO 2

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera **repetida o sistemática.**

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental **sin generar incapacidad alguna** para cualquiera de los involucrados.

TIPO 3

Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

Sistema Nacional de convivencia escolar

TIPO I

1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.

TIPO II

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
5. Generar espacios para exponer y precisar lo ocurrido.
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
7. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

TIPO III

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuya la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

PROTOCOLOS

PROTOCOLOS OTRAS ENTIDADES

1. La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
2. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

MinEducación

PROSPERIDAD PARA TODOS

LINEAS DE EMERGENCIA RUTA DE ATENCIÓN

ENTIDAD	TELÉFONO	SERVICIOS
Secretaría De Educación Territorial De Tunja	(608) 7405770	Coordinación Acciones de Nivel Municipal – Departamental y/o Nacional.
Consejo Departamental De Gestión Del Riesgo De Desastres	3202407303	Coordinación Acciones de Nivel Municipal – Departamental y/o Nacional.
Cruz Roja Seccional Boyacá	3118439585	Ambulancias y Rescate.
Defensa Civil Tunja	3218391294	Ambulancia y Rescate.
Cuerpo Voluntario De Bomberos Tunja	(608) 7426070	Atención de Incendios, inundaciones y Sustancias Peligrosas.
Instituto Colombiano De Bienestar Familiar Centro Zonal Tunja 1	3114929375	Coordinación Acciones de Nivel Municipal- Departamental y/o Nacional.

Servicio De Ambulancia Inmediato Ltda.	(608) 7437926 (+57) 3114601723	Ambulancias
Personería Municipal De Tunja	(608) 7434191	Coordinación Acciones de Nivel Municipal-Departamental y/o Nacional.
E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja	(608) 7405030	Ambulancia y Hospitalización.
Clínica De Los Andes	(608) 7446060	Ambulancia y Hospitalización.
Clínica Medilaser	320 8386706	Ambulancia y Hospitalización.
Clínica Cancerológica De Boyacá	(608) 7471732 3015555622	Ambulancia y Hospitalización.
Veolia Tunja	(608) 7440088	Cuadrillas de apoyo emergencias en Acueducto y Alcantarillado.
Policía De Infancia Y adolescencia Tunja	141	Seguridad Municipal.
Comando Policía Metropolitana de Tunja.	3102231690	Seguridad Municipal.
Cuadrante Barrio Maldonado	3507291829	Seguridad.

Artículo 35. POSTULADOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

La ruta de atención integral del colegio, contempla los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimientos de los hechos por parte de los directivos, docentes, y estudiantes involucrados.

2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia y/o acudientes del agredido y del generador o generadores de los hechos presentados.

3. La búsqueda de alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.

4. Garantía de la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, la situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes del colegio en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece este manual de convivencia y se requiera la intervención de otras entidades o instancias, serán tratadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del comité de convivencia, al ICBF, la comisaria de familia, la personería municipal o distrital o a la policía de infancia o adolescencia, según corresponda, esto de acuerdo a los parámetros de la ley 1620 de 2013.

En todo caso de imposición de cualquiera de las medidas anteriores, deberá tenerse en cuenta que la finalidad de todo procedimiento correctivo es más educativa que aflictiva y que de acuerdo a la gravedad o complejidad de la conducta, deberá adelantarse un procedimiento escrito previo en que se garantiza al sancionado el derecho a la defensa y al debido proceso.

CAPITULO III: COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El ente encargado dentro de la institución para el manejo de los casos de disciplina es el comité de convivencia escolar.

Las personas que conforman el comité de convivencia escolar son:

- El Rector(a)
- Personero (a)
- Coordinador
- Representante de Consejo de padres de familia
- Representante de estudiantes
- Representante de docentes o docente que lidere procesos de convivencia.

Artículo 36. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

- Asistir a la reunión programada por el coordinador de la sección el día y la hora señalada.
- Reunir el Comité de Mediadores cuando lo considere necesario. (Se nombrará un representante por grado que será mediador en los conflictos entre los estudiantes)
- Analizar la situación de convivencia de cada uno de los estudiantes que han cometido situaciones tipo II o situaciones tipo III.
- Citar al implicado cuando lo estime necesario, para escucharlo y aclarar dudas.
- Definir cuáles estudiantes deberán recurrir a la medida del convenio pedagógico por convivencia durante el año o antes de renovar la matrícula.
- Enviar por escrito al acudiente la decisión que se tome con respecto del estudiante.
- Presentar propuestas, sugerencias e informes escritos sobre los casos que ha estudiado al rector.
- Consignar por escrito todo lo relacionado con las observaciones y decisiones en la carpeta de casos del estudiante.
- Servir de instancia para la mediación de conflictos entre educadores, administrativos y acudientes.

- Darse su propio reglamento dentro del marco de la filosofía Institucional, teniendo en cuenta el quórum y la previa convocatoria a todos y cada uno de ellos.

CAPITULO IV: CLASIFICACION DE SITUACIONES

En el colegio SANTO TOMAS se dará cumplimiento al debido proceso, el cual debe aplicarse a los estudiantes, artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, lo expuesto en la ley 1098 de 2006 del Código de la Infancia y la Adolescencia y lo reglamentado por la Ley 1620,

“Por la cual se crea el sistema Nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”.

De acuerdo con la naturaleza de las faltas, éstas se clasifican en: (de acuerdo a la ley 1620 de 2013)

A. SITUACIONES TIPO I:

Situaciones manejadas inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

B. SITUACIONES TIPO II:

Se definen como todo acto que afecte la sana convivencia, la integridad física, moral, sexual, psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa o la buena imagen del Colegio SANTO TOMAS, las situaciones de agresión y/o acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que se presenten de manera repetitiva o sistemática y/o causen daños al cuerpo a o la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

C. SITUACIONES TIPO III:

Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o de cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana. Estas situaciones en caso que se presenten se reportan en el SIUCE (Sistema de información unificado de convivencia escolar).

Artículo 37. SITUACIONES TIPO I

1. Todas aquellas acciones y/o situaciones comportamentales contempladas en el Manual de Convivencia.

2. Llegar tarde al Colegio o a clases en su jornada escolar.

3. Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares, mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo, como charlar constantemente, no respetar el turno para intervenir y gritos extemporáneos.

4. Portar los uniformes inadecuadamente y hacer mal uso de ellos.

5. Ausentarse del aula de clase o de la actividad curricular que se esté llevando a cabo sin el permiso correspondiente.

6. La permanencia en las aulas de clase sin autorización, antes de iniciar la jornada y en los descansos.

7. Desacatar las instrucciones e indicaciones de los educadores.

8. Utilizar inadecuadamente los servicios de la institución y materiales de trabajo.

9. Falta de aseo en el vestir y porte de accesorios diferentes al uniforme (Aretes, maquillajes, piercing, gorras, entre otros).

10. Entregar las excusas de inasistencia después del tiempo requerido.

11. Arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes destinados para ello.

12. Masticar chicle en el aula de clase, izadas de bandera, eucaristías y actos solemnes.

13. Promover con su comportamiento desórdenes en la calle y lugares públicos portando el uniforme de la Institución.

14. Mostrar irrespeto a los símbolos patrios y a los símbolos Institucionales.

15. Denigrar de la institución y actuar de forma que atente contra su nombre o prestigio.

16. La inasistencia sin justa causa a actos culturales, deportivos, convivencias y encuentros de crecimiento personal.

17. Asistir a la institución sin traer los materiales requeridos para las actividades pedagógicas (cuadernos, lápiz, borrador, sacapuntas, libros, otros materiales solicitados con anticipación por el educador).

18. Utilizar el teléfono de la institución sin autorización de un Docente o Coordinador en horas de clase.

19. Utilizar inadecuadamente espacios como: corredores, escaleras y vías de acceso generando desorden o creando riesgos para otros.

20. Mostrar irrespeto ante un llamado de atención, con expresiones y modales inadecuados.

21. Actuar en complicidad con otras personas para ocultar información que permita esclarecer un hecho y así evitar la investigación personal o de un tercero.

22. Involucrar a cualquier persona en comentarios o situaciones de mal gusto, no llamar a compañeros por su nombre, provocando desacuerdos que inciten a la burla y/o afectación psicológica.

23. Besos y caricias que atenten contra el pudor, entre parejas de novios o amigos en la institución.

24. Hacer uso de aparatos audiovisuales (iphone, Tablets, radios, audífonos, celulares, mp4, play, portátiles, señaladores de láser y demás aparatos de comunicación y juegos electrónicos), durante las clases o en actos de comunidad.

25. Utilizar lenguaje o actitud excluyente por razones de género, etnia, orientación sexual, ideología religiosa, entre otros.

26. Motivar, aplaudir, incitar y ser espectador de riñas entre miembros de la comunidad educativa.

27. Apropiarse sin autorización de los espacios físicos y recreativos en los que se encuentren otros estudiantes o demás integrantes, en desarrollo de actividades.

28. Utilizar el espacio físico o materiales de la institución sin la debida autorización de un docente o del personal encargado.

29. Jugar con los útiles, morrales o demás implementos propio o ajenos.

30. Formular reclamos de manera irrespetuosa o inoportuna.

31. Utilizar inadecuadamente los servicios de Bienestar estudiantil, Audiovisuales, Computadores, implementos deportivos entre otros).

32. Deteriorar elementos fijados Institucionalmente para la comunicación interna, tales como: avisos, carteles, pendonas carteleras, mensajes o informes entre otros.

RETENCIÓN DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS:

En caso de que el estudiante utilice el celular sin autorización previa del docente, se le hará un llamado de atención verbal, si reincide en la falta, se le retendrá el celular y se entregará en coordinación para su devolución al final de la jornada. En caso de que el estudiante siga presentando el mismo comportamiento en los siguientes días, se le hará firmar el observador del estudiante, el celular se retendrá hasta que se presente el acudiente o padre de familia para ser entregado al mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER SITUACIONES TIPO I.

De acuerdo al artículo 42 del decreto 1965 del 2013 donde refiere los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I se deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Recepción de la queja, la denuncia o testimonio por parte del Docente, Directivo Docente o Comité Escolar de Convivencia, descrita por cualquier miembro de la comunidad educativa.

2. Se deja registro en Acta de Mediación de la situación presentada y de toda la información que se genere dentro del caso, teniendo en cuenta los mecanismos que protejan la intimidad y confidencialidad y el ejercicio de los derechos humanos de los involucrados en dicha situación.

3. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
4. Fijar la estrategia de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación, dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
5. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

Las acciones y medidas pedagógicas que se utilicen para modificar las situaciones de tipo I serán las mencionadas en el reglamento de la mesa de mediación:

1. Propiciar un diálogo reflexivo. El educador escuchará las partes involucradas en la situación que afectó la convivencia, y lo que la generó.
2. Solicitar a las partes involucradas que redacten en una hoja la descripción de los hechos.
3. Anexar la hoja al cuaderno de comportamiento y solicitar la escritura de un compromiso voluntario para evitar generar una nueva situación.
4. Si se reincide una segunda vez en la misma situación, el educador debe invitar nuevamente al diálogo reflexivo.
5. Enviar por escrito o llamar telefónicamente al acudiente para informarle sobre la situación.
6. Debe permitir que el estudiante escriba personalmente en el cuaderno de comportamiento los compromisos que adquiere para modificar su comportamiento. Esta debe llevar la firma de su acudiente y las observaciones del educador.

7. Se hace llamado de atención escrito, responsable profesor – coordinador.

8. Si no se ha modificado su comportamiento, el educador debe elegir una o varias de las siguientes estrategias pedagógicas:

- Elaboración de carteleras, trabajos, campañas educativas, referentes al tema sobre el cual se está afectando la convivencia.
- Quedarse en la institución a la hora de salida de la jornada académica y en orientación con el educador deberá realizar actividades de bienestar Institucional: (ordenar estantes, libros, embellecer la institución con mensajes positivos, decorar baños, entre otros).

9. Retener los juegos u objetos que afecten el desempeño académico y comportamental del estudiante y devolverlo sólo al acudiente.

10. Enviar una reflexión para hacer en familia sobre la situación y dejar por escrito las conclusiones.

11. Elaborar un escrito argumentativo sobre los valores contra los que atentó y las consecuencias de sus actos.

12. Consultar sobre la situación que afectó la convivencia y exponerlo ante sus compañeros.

13. Leer y analizar en quince días cada una de las partes del Manual para la Convivencia Institucional, presentando una evaluación por escrito sobre cualquier tema contemplado en él.

14. Servir de conciliador de situaciones tipo I que afecten la convivencia en los descansos y ayudante en las clases.

15. Suspensión del acceso temporal a las instalaciones o servicios de los cuales no ha hecho buen uso.

16. Suspensión de actividades culturales y deportivas, responsable el coordinador.

17. Las partes involucradas deberán asistir a una reunión solicitada por el director de grupo con el comité de convivencia para tomar los correctivos del caso que podrán ser:

- Solicitar excusas según sea el caso a la parte afectada
- Compensar la falta (dinero o cosa material)

- Aquella otra que resultare de dicha reunión, siempre respetando la dignidad y el pudor del implicado.

Artículo 38. SITUACIONES TIPO II

Acciones que con llevan a las situaciones tipo II

1. Reincidir en situaciones tipo I.
2. Asumir posturas incorrectas que denotan vulgaridad o irrespeto durante las clases y/o en actos de comunidad.
3. Fomentar el comercio informal dentro de la Institución en temas relacionados con rifas, venta de comestibles, ropas, accesorios y demás artículos llamativos al estudiante, si no están autorizados por las Directivas o enmarcados en el Proyecto de Emprendimiento.
4. Agresión escolar (Física, Verbal, Gestual, Relacional y/o electrónica especificadas en el artículo 39 del decreto 1965/2013) de manera repetitiva o sistemática con algún miembro de la comunidad educativa.
5. En caso de presentarse acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito.
6. Incriminar o comprometer a otro en una falta de manera deliberada.
7. Hacer fraude o copia en las tareas, evaluaciones, planillas de calificaciones, control de asistencia y uso inadecuado del carnet.
8. Todo tipo de juego brusco que pongan en riesgo la integridad física o psicológica de un integrante de la institución.
9. Inducir, manipular u obligar a cualquier persona de la comunidad educativa a realizar actos indebidos de cualquier tipo.
10. Impedir que el acudiente se entere sobre citaciones o reuniones en las cuales se le requiera.
11. Presentar un comportamiento inadecuado durante las salidas pedagógicas, dejando en entredicho el buen nombre de la institución. Tales como el consumo de sustancias psicoactivas, alcohol u otro tipo de alucinógeno.

12. Portar material pornográfico impreso o virtual, exhibirlo y observándolo dentro de las instalaciones de la institución.

13. Difamar de la institución o de cualquiera de sus miembros, personalmente, por escrito y/o por redes sociales.

14. Escribir grafitis denigrantes o indecorosos, dibujar figuras indecentes, en las paredes o puertas de los baños o en cualquier otro sitio de la Institución.

15. Incumplir los contratos pedagógicos (De tipo comportamental), previamente firmado por su acudiente o acuerdos pactados en Rectoría, en Coordinación o con el Comité de Convivencia.

16. Atentar contra el patrimonio cultural y ecológico de la institución.

17. Rebelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las instrucciones y observaciones y/o recomendaciones del Docente y/o Directivo.

18. Dañar y/o participar en actos que destruyan los bienes de la institución y sus alrededores.

19. El consumo de licor o cigarrillo dentro y fuera de la institución, portando el uniforme.

20. Ausentarse de la institución sin autorización del Rector o de autoridad competente.

21. Ingerir sustancias alucinógenas y sustancias sicotrópicas que causen adicción dentro o fuera de la Institución.

PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER SITUACIONES TIPO II.

De acuerdo con el Artículo 42 del decreto 1965 del 2013 donde refiere los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II se deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Recepción de la queja, la denuncia o testimonio por parte del docente, directivo docente o Comité Escolar de Convivencia, descrita por cualquier miembro de la comunidad educativa

2. Se deja registro en Acta de Mediación de la situación presentada y de toda la información que se genere dentro del caso, teniendo en cuenta los

mecanismos que protejan la intimidad y confidencialidad y el ejercicio de los derechos humanos de los involucrados en dicha situación.

3. En casos de daño al cuerpo o la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

4. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

5. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

6. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

7. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

8. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el• restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

9. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.

10. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

11. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Las acciones y medidas pedagógicas que se utilicen para modificar las situaciones tipo II serán los siguientes por parte de la Institución:

1. Anotación en el Observador por parte del docente o coordinación que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por las partes involucradas aceptándola o rechazándola. Las partes involucradas deben presentarse en la institución durante el horario de la jornada académica para su respectivo conocimiento y firma de la misma.

2. La coordinación de Convivencia evaluará la situación y decidirá si es necesario remitir a las entidades competentes.

3. El coordinador de convivencia rinde informe sobre la situación al Rector (Presidente del Comité Escolar de Convivencia) quien determinará si se hace necesario convocar extraordinariamente el Comité Escolar de Convivencia para presentar el caso y tomar las decisiones respectivas.

4. Citación a los padres de familia y estudiantes involucrados por el comité escolar de convivencia para ser escuchados los descargos y así sus integrantes puedan debatir y decidir.

5. El comité Escolar de Convivencia entregará por escrito al padre, madre y/o acudiente la decisión tomada firmando los compromisos y levantando acta donde se consignan las medidas y sanciones correctivas; lo anterior preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad.

SANCIONES A QUE CUMPLIRÁ EL ESTUDIANTE EN SITUACIONES TIPO II.

1. Una jornada de reflexión dentro de la institución con el acompañamiento de las autoridades administrativas competentes o Retiro temporal del establecimiento hasta por un día.

2. Posibilidad de remitir al Comité De Convivencia y retiro temporal del establecimiento hasta por dos días.

3. Remisión al Comité de Convivencia y retiro temporal del establecimiento hasta por Tres días.
4. Retiro temporal del establecimiento hasta por cuatro días.
5. Retiro temporal hasta cinco (5) días.

Artículo 39. SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Procedimiento para resolver situaciones tipo III. De acuerdo al artículo 44 del decreto 1965 de 2013. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En caso de presentarse una situación clasificada como tipo III, el afectado o el conocedor del hecho debe acercarse a un Docente o Directivo Docente para dar a conocer el evento al presidente del Comité Escolar de Convivencia
2. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
4. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
5. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
6. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva

de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

7. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

8. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

9. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

ACCIONES QUE CONLLEVAN A LAS SITUACIONES TIPO III

1. Reincidir en situaciones tipo II o acumulación de tres situaciones distintas.

2. Robo, hurto o malversación de fondos de un valor o cuantía considerable.

3. Inducción, porte, distribución de sustancias sicotrópicas, alucinógenas que causen adicción.

4. Ejecutar dentro o fuera de la Institución actos que atenten contra la moral y la dignidad de la persona y principios de la Institución: (Acceso carnal violento, acto sexual violento, acceso carnal abusivo con menor de 14 años, actos sexuales abusivos).

5. Presentarse al establecimiento bajo efectos del alcohol, drogas alucinógenas o psicoactivas.

6. Atentar contra el derecho a la vida y/o paz mediante actos tales como amenazas, boleteo, estafas, chantajes, lesiones personales, abuso de confianza por cualquier medio (Electrónico, físico u otros).

7. Porte uso o venta de armas y/o explosivos que pongan en peligro la integridad de las personas o la planta física de la institución.

8. Pertenecer o fomentar grupos vandálicos o pandillas dentro o fuera de la Institución.

9. Atentar contra fauna y la flora, y el uso irracional de los servicios públicos.

10. Deteriorar con encendedores, juegos u objetos corto punzantes cualquier bien común de la institución.

11. Difundir falsas alarmas para crear pánico y afectar el normal desarrollo de las actividades pedagógicas.

12. Atentar contra el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa a través de las redes sociales, afectando sus derechos fundamentales.

13. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar de actos de vandalismo y otro tipo de conductas y /o punibles, dentro o fuera de la institución.

14. Retener, secuestrar y/o extorsionar a un miembro de la comunidad educativa.

15. Conformar o hacer parte de pandillas o bandas en la institución o en la comunidad, con líneas delictivas o para crear un mal ambiente escolar.

16. Fomentar y/o participar de cualquier actividad que afecte la integridad física y/o psicológica de cualquier estudiante de la institución (prostitución, drogadicción, trata de blancas entre otros).

17. Escribir o distribuir anónimos, amenazas y acusaciones falsas.

18. Falsificar firmas, alterar libros, registros de calificaciones y documentos de cualquier tipo.

19. Cualquier conducta tipificada como delito en la ley de la infancia y adolescencia y el Código Penal colombiano.

20. Hurtar dinero, artículos u objeto a cualquier miembro de la comunidad educativa o a la institución. Dependiendo del daño o perjuicio se remitirá para que lo atienda la entidad competente.

21. Agredir sexualmente (acosar, provocar, abusar o violar), a cualquier miembro de la comunidad educativa.

22. Armar o hacer estallar artefactos a base de explosivos o realizar cualquier experimento con sustancias químicas que alteran el orden y/o perjudican la salud.

23. Sobornar o intentar sobornar a cualquier miembro de la comunidad educativa.

EL CONDUCTO REGULAR PARA MANEJAR LAS SITUACIONES TIPO III ES:

1. Coordinador Académico

2. Rector

3. Consejo Directivo

SANCIONES A QUE CUMPLIRÁ EL ESTUDIANTE EN SITUACIONES TIPO III

El estudiante que haya sido suspendido no podrá repetir evaluaciones, entregar trabajos ni recuperaciones de actividades pendientes en los días que aplique la sanción. La nota en tales casos será equivalente a uno (1).

Las acciones y medidas pedagógicas que se utilicen para modificar las situaciones tipo III serán los siguientes por parte de la Institución:

El Comité Escolar de Convivencia tomará las medidas pertinentes de protección y hará el seguimiento de la situación, activando la Ruta.

El Debido Proceso Y Las Sanciones Para Las Situaciones Tipo III Serán:

PRIMER PROCESO

1. El Coordinador deberá citar y escuchar al estudiante implicado en compañía de su acudiente.

2. Estudiará todo el proceso y las sugerencias del orientador escolar.

3. Deberá escribir su apreciación en la carpeta asignada para el caso y determinar una de las siguientes medidas:

- Declarar improcedente el caso por falta de evidencias y de un debido proceso.

- Realizar con el estudiante un compromiso de comportamiento especial desde rectoría, el cual deberá especificar la causa, el compromiso del estudiante y la sanción si se presenta su incumplimiento. Debe llevar las firmas del acudiente, el estudiante y el rector.

Podrá solicitar al consejo de convivencia escolar que realice un convenio pedagógico por convivencia.

3.1. Recomendar a los acudientes la remisión del estudiante a Instituciones especializadas para atender el caso y solicitar pruebas de su asistencia.

3.2. Reparación o pago del daño causado.

3.3. Ser suspendido de los grupos deportivos, recreativos o culturales a los que pertenece en la institución hasta por seis meses.

3.4. Llamada de atención escrita, responsable profesor – coordinador.

SEGUNDO PROCESO

Se lleva el caso al Comité de Convivencia escolar incluyendo al coordinador responsable.

TERCER PROCESO

Remisión a Consulta Interdisciplinaria.

CUARTO PROCESO

Remisión al Consejo Directivo (estudio del caso).

En caso de que un alumno de ciclo VI (grado 11) sea suspendido sea por situaciones tipo II o situaciones tipo III, no podrá asistir a la ceremonia de graduación.

Factores atenuantes y agravantes. Para determinadas situaciones se deberán tener en cuenta los siguientes factores dosificados así:

1. Atenuantes:

a) Reconocer la falta.
b) Compensar la parte afectada.

c) Acompañamiento de los padres.
d) Delatar los implicados.
e) Haber sido inducido a cometer la falta.
f) Asesoría y apoyo permanente de un profesional.
g) Ser menor de 12 años.

2. Agravantes:

a) No reconocer la falta.
b) No compensar la parte afectada.
c) Haber procedido con plena conciencia de los posibles perjuicios causados.
d) La no asistencia de los padres de familia.
e) Haber cometido la falta para ejecutar u ocultar otra.
f) Asumir la totalidad de la culpa.
g) Haber cometido la falta abusando de la confianza depositada en él por sus superiores o compañeros.
h) Haber sido advertido previamente sobre las consecuencias que acarrearía la comisión de la falta.
i) Cometer delitos castigados por la Justicia colombiana.
j) Ofrecer dádivas.
k) Actuar con conocimiento de causa.
l) Actuar premeditadamente

Modificación Y Adición Al Reglamento Del Estudiante

El Rector de la institución podrá ordenar la modificación o adición del manual de convivencia. Para su validez requerirá de la aprobación del Consejo Directivo.

Vigencia

Dado en TUNJA a los 19 días Julio de 2024.

Comuníquese y cúmplase.

_____	_____
Presidente	Secretario
CONSEJO DIRECTIVO	CONSEJO DIRECTIVO

ANEXO

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA 2024- 2025

Nosotros _____ identificados con la cédula de ciudadanía como aparece en nuestras firmas, padres de familia y/o acudientes del (la) estudiante: _____ matriculado (a) en el ciclo: _____ , ACEPTAMOS DE FORMA VOLUNTARIA EL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO SANTO TOMAS, convencidos de que las normas allí establecidas propenden por la formación integral de nuestro (a) hijo (a); nos comprometemos a apoyar la labor de esta Institución, hacer en términos generales los primeros formadores en la educación de nuestro (a) hijo(a) y a cumplirlo a cabalidad en todos sus artículos para mantener un comportamiento de acuerdo a las normas establecidas por el colegio.

_____ _____

FIRMA DEL PADRE
C.C. No.

FIRMA DE LA MADRE
C.C. No.

FIRMA DEL ESTUDIANTE
T.I. / C.C. No.